



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Mediante ley nacional n° 25.872, sancionada por el Congreso de la Nación el día 17 de diciembre del 2003, se creó el Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven, cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

De los objetivos del Programa, mencionado se desprende el fomento al espíritu emprendedor de la juventud para la creación y desarrollo de empresas Nacionales. Para ello, propone crear herramientas fiscales y financieras para proyectos elaborados por la juventud empresaria, alentando la inserción de los bienes o servicios que produzcan en los mercados nacionales e internacionales. También prevé el incentivo a todos aquellos proyectos de la juventud empresaria que incorporen innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven integra a las personas físicas o jurídicas privadas, constituidas conforme a la ley, que desarrollen actividades productivas, industriales, científicas, de investigación o de prestación de servicios industriales que tengan su domicilio legal en la República Argentina y cuya propiedad, en un porcentaje no menor al cincuenta y uno por ciento (51%) sea de ciudadanos/as argentinos/as comprendidos entre los dieciocho (18) y treinta y cinco (35) años de edad y que posean además el control de la empresa.

Los beneficios del programa se otorgarán prioritariamente a: micros, pequeñas y medianas empresas encuadradas en la ley 25.300 y normativa concordante; juventud excluida; en situación de riesgo o perteneciente a minorías: emprendedores/as de economías regionales en las que los índices de pobreza o desempleo sean superiores a la media nacional, jóvenes que orienten su actividad a producir bienes y/o servicios, o que encuadren su actividad dentro de nichos de alto valor agregado o que promuevan la asociatividad y creación de redes de producción.

La misma ley crea el Premio Nacional a la Juventud Emprendedora que consiste en la asignación de una suma de 10.000 pesos cuyo propósito es el de financiar un proyecto innovador el que será seleccionado en un concurso público de proyectos que se realizará una vez al año.

En el artículo 12 de la ley de referencia se invita a las provincias y municipios a adherir a la ley 25.872 con el propósito de que en cada jurisdicción se



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

implementen políticas coincidentes y se difunda ampliamente el programa.

Por lo expresado precedentemente, resulta conveniente formular tal adhesión ya que constituye una herramienta valiosa para alcanzar el objetivo de atender la problemática de inserción social y productiva de la juventud rionegrina que deberá ser complementada en la articulación con áreas y programas educativos y científicos.

Por ello.

**COAUTORES:** Osvaldo E. Muena, Celia Elba Graffigna



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Adherir al Programa Nacional de Apoyo al Empresariado, ley n° 25.872.

**Artículo 2°.-** Será autoridad de aplicación el Ministerio de la Producción de Río Negro, que deberá implementar las acciones conducentes a posibilitar la implementación del Programa.

**Artículo 3°.-** De forma.